

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2714

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Enero de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2714
Corrientes, 03 de Enero de 2017

Resoluciones

N° 2944: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las Disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6370.-

N° 2945: Aprobar el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra: “PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO B° RÍO PARANÁ, CALLE EX COMBATIENTE DE MALVINAS JOSÉ LUÍS TABARES – CTES. – CAP.”.-

N° 3009: RECTIFICAR a partir del 1 de diciembre de 2.016, la situación de revista del Personal Municipal cuya nómina se detalla en el ANEXO que se adjunta a la presente.-

N° 3021: Reconocer el gasto en concepto de pago impositivo de la Regularización Excepcional Ley N° 27260 deuda por obligaciones impositivas y previsionales correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.-

N° 3023: Dejar sin efecto la asignación de las funciones de Director de Alumbrado Público al Señor Lucas Fernández Dos Santos, dispuesto por Resolución N° 1.557 a partir del 1° de diciembre de 2016.-

N° 3042: Reconocer el gasto realizado a favor de la Firma NACIÓN SEGUROS S.A. correspondiente a la contratación de seguros de accidentes personales del Personal beneficiario del Programa Neike Chamigo por los meses de enero a diciembre de 2016.-

N° 3045: Aprobar la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Empresa “TMC S.A.”, tendiente a la ejecución de Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – Av. ROMERO E/ PJE. MORGAN Y Av. COSTANERA SUR – CTES. – CAP.”.-

N° 3046: Aprobar la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Empresa “TMC S.A.”, tendiente a la ejecución de Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – Av. FRONDIZI E/ CALLES CUBA Y LORETO – CTES. – CAP.”.-

Resoluciones Abreviadas

N° 2946: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma FM M.A.S. de Sánchez, Manuel Alcides.-

N° 2947: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Canal Nueve Imagen del Nordeste TV Resistencia S.A.-

N° 2948: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma DEL IBERA Servicios Publicitarios de Ramón Oscar Frette.-

N° 2949: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Ríos, Ramón Francisco Salvador.-

N° 2950: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de Mercedes Roca.-

N° 2951: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Ernesto Eduardo Fernández Cano.-

N° 2952: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Pablo Nicolás Leyes González.-

N° 2953: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma M&M Soluciones y Servicios de Maura P. Gómez Giménez.-

N° 2954: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma F.C.G.G. & Servicio de Félix Ricardo Elías.-

N° 2955: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma FM UNIVERSO 94.3 Mhz de Edid Azucena Medina.-

N° 2956: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de Mercedes Roca.-

N° 2957: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Editora Correntina S.A.-

N° 2958: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma El Libertador de Talleres el Túnel S.A.-

N° 2959: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Mix Producciones de Hugo Roberto Delgado.-

N° 2960: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma SUR PRODUCCIONES – FM SUR 90.1 de Link Gabriel Alfredo.-

Nº 2961: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma 13max TV – Trecemax televisión RÍO PARANÁ TV S.R.L.-

Nº 2962: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firmas LT7 – Radio Provincia de Corrientes de Jorge Félix Gómez.-

Nº 2963: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Mix Producciones de Hugo Roberto Delgado.-

Nº 2964: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de MINUTOCORRIENTES.COM Diario Digital de Noticias de Lisandro Javier Segovia.-

Nº 2965: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Gregorio A. Prieto.-

Nº 2966: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Corrientes.-

Nº 2967: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Canal Nueve Imagen del Nordeste TV Resistencia S.A.-

Nº 2968: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Canal Nueve Imagen del Nordeste TV Resistencia S.A.-

Nº 2969: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Editora Correntina S.A.-

Nº 2970: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Corrientes.-

Nº 2971: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Cristina Fernández.-

Nº 2972: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma FM M.A.S. de Sánchez, Manuel Alcides.-

Nº 2973: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma DEL IBERA Servicios Publicitarios de Ramón Oscar Frette.-

Nº 2974: Dar la baja definitiva del inventario de la Secretaria de Transporte y Transito el bien que a continuación se detalla: 1 (UN) EQUIPO DE EVALUACIÓN PSICOMOTRIZ – PETRINOVIC.-

Nº 2975: Aprobar el Concurso de Precios Nº 501/16; Adjudicar a la firma EL HACHERO de FERRADAS, Daniel Alejandro, por la compra de tirantes, de acuerdo a las características establecidas en el Informe Nº 2086/16 del Proyecto de adjudicación.-

Nº 2976: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios por servicios prestados en el mes de Nov/2016, a favor de Pérez Landaida, Evelin Anabel.-

Nº 2977: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago por el servicios de Catering del Club de Día, durante el mes de Nov/2016, a favor de Leyes, Juan Carlos.-

Nº 2978: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios profesionales por los servicios prestados en el Club de Día por el mes de Nov/2016, a favor del Sr. Romero, Sergio Alberto.-

Nº 2979: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios profesionales por los servicios prestados en el Club de Día por el mes de Nov/2016, a favor del Sra. Rajoy, Natalia Andrea.-

Nº 2980: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios profesionales por los servicios prestados en el Club de Día por el mes de Nov/2016, a favor del Sra. ARCE, Mirna Griselda.-

Nº 2981: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios profesionales por los servicios prestados en el Club de Día por el mes de Nov/2016, a favor del Sra. Del Puerto, Juana Patricia.-

Nº 2982: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios profesionales por los servicios prestados en el Club de Día por el mes de Nov/2016, a favor del Sra. Peris, Silvana.-

Nº **2983**: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios profesionales por los servicios prestados en el Club de Día por el mes de Nov/2016, a favor del Sra. López, María Julia.-

Nº **2984**: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios profesionales por los servicios prestados en el Club de Día por el mes de Nov/2016, a favor del Sr. Soto, Esquenon Tirso Leandro.-

Nº **2985**: Declarar el cese por fallecimiento del **agente Frias, Víctor Salustiano**, Planta Permanente, agrupamiento 42 nivel 12, quien cumplía funciones en la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, con efecto al 07 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º inciso a) de la Ordenanza Nº 3641.-

Nº **2986**: Autorizar la Renovación de la Comisión de Servicios al Honorable Concejo Deliberante por el término de seis (6) meses, con efecto retroactivo desde fecha 11 de septiembre del corriente año, a la agente **Benvenuti, Diana Andrea**, de conformidad a los fundamentos expresados y al Artículo 15º inciso b) de la Ordenanza Nº 3641.-

Nº **2987**: Dejar sin efecto la suspensión a la agente Aguirre, Rita Susana, establecida por Resolución Nº 1118/16, a partir del 01 de diciembre de 2016.-

Nº **2988**: Reencasillar al agente **Servilla, Héctor Esteban**, en el Agrupamiento 31 nivel 10, por adecuarse su situación de revista a lo estipulado por el Título II – 2.1.3. de la Ordenanza Nº 1525 y sus modificatorias.-

Nº **2989**: Reencasillar al agente **Nuñez, Omar Ramón**, en el Agrupamiento 31 nivel 14, Técnico Calificado, por adecuarse sus funciones a lo preceptuado por el punto 2.1.3. inciso a) de la Ordenanza Nº 1525.-

Nº **2990**: Reencasillar al agente **López, Juan Fernando**, en el Agrupamiento 51 nivel 08, por adecuarse su situación de revista y antigüedad a lo estipulado por la Ordenanza Nº 1525 y sus modificatorias y las Resoluciones Nº 312/10 y Nº 2047/16.-

Nº **2991**: Reencasillar al agente **Gómez, Roberto**, en el Agrupamiento 51 (Operario Diferenciado) nivel 8, por adecuarse a lo estipulado por la Ordenanza Nº 1525 y sus modificatorias y las Resoluciones Nº 3384/85, Nº 312/10 y Nº 2047/16.-

Nº **2992**: Reencasillar al agente **Enriquez, Ester**, en el Agrupamiento 41 nivel 8 (Administrativo Calificado), por adecuarse sus funciones y capacitación a lo estipulado por Título II, punto 2.1.4. inciso a) de la Ordenanza Nº 1525/84.-

Nº **2993**: Reencasillar al agente **Torres, Dora Elena**, en el Agrupamiento 41 (Administrativo Calificado) nivel 12, por adecuarse sus funciones y capacitación a lo estipulado por Título II, punto 2.1.4. inciso a) de la Ordenanza Nº 1525 y sus modificatorias.-

Nº **2994**: Reencasillar al agente **Cabrera, Osvaldo Omar**, en el Agrupamiento 42 - nivel 12, por adecuarse sus funciones, a lo preceptuado en la Ordenanza Nº 1525/84 en su punto 2.1.4. Inciso b) Sub-Grupo 2).-

Nº **2996**: Declarar el cese por fallecimiento del **agente Sassone, Vicente Ramón**, Planta Permanente, agrupamiento 32 nivel 13, quien cumplía funciones en la Secretaría de Ambiente, con efecto al 12 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º inciso a) de la Ordenanza Nº 3641.-

Nº **2997**: Reconocer el gasto realizado a favor del Sr. ALFREDO LUIS BELTRAME, por el mes de Noviembre de 2016.-

Nº **2998**: Modificar el **VISTO**: de la Resolución Municipal Nº 2837, de fecha 06 de Diciembre de 2016, recaída en el Expediente Nº 1594-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Desarrollo Comunitario – Sta. Contratación de Equipos y Vehículos de la Firma Pera y Escalante Período 3 (tres) Meses”, cuya copia certificada obra a fojas 141 y vuelta, atentos fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos, él que quedará redactado de la siguiente forma: “**VISTO**: Expediente Nº 1594-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Desarrollo Comunitario – Sta. Contratación de Equipos y Vehículos de la Firma Pera y Escalante Período 3 (tres) Meses”.-

Nº **2999**: Reconocer el gasto a favor del Sr. Javier Ojeda Serdán.-

Nº **3000**: Reconocer el gasto a favor de la Firma: “SANTA JULIASEGURIDAD” de Irina del Carmen Acosta, por Servicios de Seguridad y Vigilancia, efectivamente prestados durante los meses de Septiembre y Octubre de 2016, en la Construcción de Viviendas Bº Pirayuí (Dr. Quintana) – Construcción SUM (Bº Esperanza), Construcción de Viviendas (Bº Molina Punta Calle Alelías) y Tosquera del Bº Río Paraná; solicitados por la Secretaría de Infraestructura.-

Nº **3001**: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: SUSANA BEATRIZ CORONAS, por los meses de Septiembre y Octubre de 2016.-

Nº **3002**: Reconocer el gasto realizado a favor de la Sra. MALDONADO, Eusebia Sebastiana, por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2016.-

Nº **3003**: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: Alfredo Luís BELTRAME, por los meses de Septiembre y Octubre de 2016.-

Nº **3004**: Reconocer el gasto a favor del Sr.: Alfredo Luís BELTRAME, por el mes de Noviembre de 2016.-

Nº **3005**: Reconocer el gasto a favor de la Sra. MALDONADO, Eusebia Sebastiana, por el mes de Noviembre de 2016.-

Nº **3006**: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: GONZÁLEZ, Judith Ester, por los meses de Septiembre y Octubre de 2016.-

Nº **3007**: Autorizar el pago a favor de la Sra. Cristaldo, Narcisa, de la Bonificación Especial Adicional al personal municipal que obtenga el Beneficio Jubilatorio, según Ordenanza Nº 6138 y modificatorias.-

Nº **3008**: Rectificar el Art. 3 de la Resolución Nº 2664 de fecha 16 de noviembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar la afectación preventiva y libramiento respectivo, se emitirá Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales a favor de la Sra. Espindola, Zulema Angélica.-

Nº **3010**: Modificar el Art. 5º de la Resolución Nº 2908/16, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 5**: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar la afectación preventiva y libramiento respectivo, se emitirá Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales a favor de la firma PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L.-

Nº **3011**: Aceptar la Renuncia al cargo a partir del 31 de diciembre de 2016, al **agente Benítez, Gregorio**, Planta Permanente, Agrupamiento 51 – Nivel 13, dependiente de la Secretaria de Ambiente, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º inciso g) y 81º de la Ordenanza Nº 3641.-

Nº **3012**: Aceptar la Renuncia al cargo a partir del 31 de diciembre de 2016, al **agente Cabrera, Fernando Gonzaga**, Planta Permanente, Agrupamiento 32 – Nivel 13, dependiente de la Secretaria de Transporte y Tránsito, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 3641 Artículo 25º inciso g) y Artículo 81º.-

Nº **3013**: Aceptar la Renuncia al cargo a partir del 31 de diciembre de 2016, al **agente Coraglio, Luís Alberto**, Planta Permanente, Agrupamiento 20 – Nivel 15, dependiente de la Secretaria de Transporte y Tránsito, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 3641 Artículo 25º inciso g) y Artículo 81º.-

Nº **3014**: Aceptar la Renuncia al cargo del **agente Romero, Agustín Salvador**, Planta Permanente, Agrupamiento 51 – Nivel 13, dependiente de la Secretaria de Ambiente, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, con efecto al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25º inciso g) y Artículo 81º de la Ordenanza Nº 3641.-

Nº **3015**: Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Escribanía Municipal, con cargo al Fondo Permanente de la Intendencia a favor de Esc. Paula Botello y Esc. Victoria Ward.-

Nº **3016**: Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con cargo al Fondo Permanente de la Intendencia a favor de Carlos María Odena.-

Nº **3018**: Encargar la conducción de las Secretarías vacantes a la Sra. Secretaria de Coordinación General del 02 al 15 de enero de 2017, y al Sr. Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del 16 al 31 de enero de 2017 para asegurar las gestiones administrativas del área.-

Nº **3019**: Otorgar subsidio a favor de las comparsas barriales.-

Nº **3020**: Rectificar el Art. 2º de la Resolución Nº 2903 de fecha 13 de Diciembre de 2016 del Departamento Ejecutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios de la Sra. ELIZABET SOSA, con efecto a partir del día 01 de Diciembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien cumplirá las tareas que se les serán asignadas en la Subsecretaria de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 01-382.-

Nº **3022**: Declarar el cese por Fallecimiento del agente Giménez, Ramón Reimundo, Planta Permanente, Agrupamiento 51 – Nivel 11, dependiente de la Secretaria de Ambiente, con efecto al 13 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 3641 Artículo 25º inciso a).-

Nº **3024**: Asignar el Adicional Especial Remunerativo para Profesionales de la Ordenanza Nº 2258/92 y el Adicional por Trabajo Insalubre y/o Peligroso al agente Rojas, Florencia Victoria, por adecuarse sus tareas de odontóloga en el SAPS Bº Quilmes, a lo preceptuado por la Ordenanza Nº 2258 y al inciso h) del artículo 4º de la Resolución Nº 1535/14.-

Nº **3025**: Asignar el Adicional Contribución Gastos por Discapacidad, al agente **Pintos, Nicolás**, correspondiente a su hija Pintos Mendéz, Amparo Mailen Amancay, conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 2173 y sus modificatorias.-

Nº **3026**: Trasladar a partir de la fecha, al agente Alegre, Antonio Osvaldo, Planta Permanente, Agrupamiento 41 – Nivel 08 de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a la Subsecretaria de Educación dependiente la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-

Nº **3027**: Trasladar al agente **Valenzuela, Luís Marcelo**, personal contratado del Departamento Ejecutivo, Agrupamiento 51, Nivel 03; de Dirección de Delegaciones Municipales de la Secretaria de Infraestructura a la Dirección de Administración del Cementerio de Laguna Brava dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.-

Nº **3028**: Autorizar la Renovación de la Reducción Horaria por discapacidad a cargo, a la agente **Soto Ortiz, Graciela Mabel**, para atención de su hijo Scotto, Jerónimo, con efecto al 28 de septiembre de 2016 y por el plazo de un año, conforme lo establecido por el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5816 modificado por la Ordenanza Nº 6078 y el inciso c) del artículo 2º del mismo cuerpo legal.-

Nº **3029**: Autorizar la Reducción Horaria por discapacidad a cargo, al agente **De la Cruz, Emmanuel Antonio**, para atención de su hija De la Cruz, Nahiara Yasmin, por el plazo de un año a partir de la notificación de la presente,

conforme lo establecido por el artículo 1° de la Ordenanza N° 5816 modificado por la Ordenanza N° 6078 y el inciso c) del artículo 2° del mismo cuerpo legal.-

N° 3030: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Aimará Gómez.-

N° 3031: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma FM UNIVERSO 94.3 Mhz de Edid Azucena Medina.-

N° 3032: Reconocer el gasto a favor de la Firma: "CAMBIASO, MARIO GUILLERMO", por los servicios efectivamente prestados de una Retroexcavadora Maxion 750 4 x 4, un Camión Volcador Mercedes Benz 1114/48, y un Camión Volcador Ford F-70 Diesel, solicitados por la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Infraestructuras.-

N° 3033: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de las firmas LT7 – Radio Provincia de Corrientes de Jorge Félix Gómez y 95.3 CAPITAL de Jorge Félix Gómez.-

N° 3034: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Pablo Nicolás Leyes González.-

N° 3035: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de las firmas Ideas de Radio S.R.L. y Radio Dos S.R.L.-

N° 3036: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Mix Producciones de Hugo Roberto Delgado.-

N° 3037: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma F.C.G.G. & Servicios de Félix Ricardo Elías.-

N° 3038: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma M&M Soluciones y Servicios de Laura P. Gómez Giménez.-

N° 3039: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Ríos, Ramón Francisco Salvador.-

N° 3040: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Telemedia Sociedad Anónima.-

N° 3041: Reconocer el gasto efectuado por la Dirección General de Rentas, por impresión del dorso de las boletas domiciliarias de la Agencia Correntina de Recaudación correspondiente al mes de abril, de acuerdo a la factura adjunta a fs. 08.-

N° 3043: Reconocer el gasto efectuado por gastos realizados en los rodados con Dominio CSM-768, dependiente de la Dirección General de Programación y Producción de Eventos, Dominio MLH-310 perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Dominio GHX-030 perteneciente a la Secretaria de Ambiente.-

N° 3044: Aprobar y Reponer la Caja Chica N° 17/2016 de la Dirección Secretaria Privada, con cargo al Fondo Permanente de Intendencia a favor de Soraya Valeria Martín.-

N° 3047: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, en concepto de pago de honorarios profesionales por los servicios prestados en el Club de Día por el mes de Noviembre de 2016, a favor de la Sra. Larrea, Rocío Noelia, según detalle obrante a fs. 20.-

Resolución N° 2944

Corrientes, 19 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 3173-D-2016 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigentes en el Ejercicio 2016, por \$ 75.102.844,39 (PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 39/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa la proyección actualizada de Recursos por Coparticipación Federal a percibirse hasta el cierre del Ejercicio 2016.-

Que, de acuerdo con dicho informe, la proyección de los Recursos por Coparticipación Federal alcanza la suma de \$ 808.122.398,80; habiéndose presupuestado por el mismo concepto el importe de \$ 733.019.554,41.-

Que, el importe por el cual se solicita autorización para incremento de partidas en la Proyección de Recursos, con el fin de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, es el mencionado en el Visto, surge de la diferencia entre lo proyectado y el presupuesto según lo expresado en el párrafo anterior.-

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control" N° 5571.-

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370.-

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2016 en la partida:

Recursos Corrientes	75.102.844,39
TOTAL	75.102.844,39

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaria de Economía y Finanzas, a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.-

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables para su conocimiento.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 7: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2945

Corrientes, 19 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1594-S-15, Caratulado “Subsecretaria de obras Públicas E/Pliego, Cómputo y Presupuesto – p/ Licitación Privada N° 19/2015 Obra: “Playón Deportivo p/Usó Prioritario B° Río Paraná – Calle Ex Combatiente de Malvinas y Luís Tabares S/N.-“, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 2628 de fecha 13/11/15 y su rectificatoria Resolución Municipal N° 2718 de fecha 23/11/15, cuyas fotocopias certificadas obran a fojas 316/318 y 320, respectivamente, mediante la cual se aprueba la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 19/2015 y se adjudica a la Empresa: “TOWADA CONSTRUCCIONES” de Walter Daniel Tomsich, la ejecución de la Obra: “PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO BARRIO RÍO PARANÁ, CALLE EX COMBATIENTE DE MALVINAS JOSÉ LUÍS TABARES S/N° - CORRIENTES – CAPITAL”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos obrantes a fojas 182/200 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 313 y vta., autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 777.876,35 (Pesos: Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la citada Resolución.-

Que, a fojas 321/324 obran el Contrato antes referenciado, formalizado ante la Escribanía Municipal, con la pertinente retención impositiva.-

Que, a fojas 326 obra nota del titular de la firma **TOWADA CONSTRUCCIONES**, adjudicatario de la Obra de referencia, por la que solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2015.-

Que, funda el requerimiento formulado en la circunstancia: *“de que los terrenos donde debían ser ejecutada la obra antes mencionada, se encuentran usurpados por diversas familias carenciadas, lo que no nos permite cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato antes mencionado ...”*.-

Que, a fojas 327 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructura, encuadrando el procedimiento de conformidad a los términos del Artículo 1200 del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e), última parte de la Ordenanza N° 3581.-

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra: “PLAYÓN DEPTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO BARRIO RÍO PARANÁ, CALLE EX COMBATIENTE DE MALVINAS JOSÉ LUÍS TABARES S/N – CORRIENTES – CAPITAL”, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2718 de fecha 23 de Noviembre de 2015, a suscribir entre esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Empresa **TOWADA CONSTRUCCIONES** de **Walter Daniel Tomsich**, él que obra como ANEXO I y que pasa a formar parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”.-

Artículo 3°: Autorizar a Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.-

Artículo 4°: Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución en concepto de ejecución de contrato.-

Artículo 5°: A través de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contratables derivadas de este acto administrativo.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 7°: Girar copia de la presente a las Secretarías de Economía y Finanzas e Infraestructuras.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONVENIO DE RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich**”, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”; ACUERDAN en suscribir el presente Convenio de Rescisión de Obra, conforme las siguientes Cláusulas y Condiciones, en el marco de la Ordenanza N° 3581 “**OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**”, Artículo 65°, Inciso e).-

PRIMERA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la Obra Pública Municipal: “**PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO BARRIO RÍO PARANÁ, CALLE EX COMBATIENTE DE MALVINAS JOSÉ LUÍS TABARES S/N – CORRIENTES – CAPITAL**”, LICITACIÓN PRIVADA OP N° 19/15, adjudicada por Resolución N° 2628 de fecha 13 de Noviembre de 2.015, y su Rectificatoria Resolución 2718/15, ambas del Departamento Ejecutivo Municipal, de **COMÚN ACUERDO** con su continente “**LA MUNICIPALIDAD**”, acuerdan la **RESCISIÓN** del “**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**” (Obra pública Municipal) citada.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” **RENUNCIA** de modo expreso por el presente a reclamar a “**LA MUNICIPALIDAD**”: gastos improductivos, lucro cesante, intereses, daños y perjuicios que puedan ser consecuencia directa o indirecta de la rescisión de la obra citada, objeto de este Convenio; ni tampoco le dará derecho al pago de perjuicios o indemnización alguna por beneficios que hubiera podido obtener sobre la obra no ejecutada; como así también, renuncia en forma expresa y voluntaria, sin ningún tipo de reserva, a reclamar y percibir gastos directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación, que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del acuerdo, como asimismo a todo reclamo judicial previo o posterior a la firma del Convenio de Rescisión.-

TERCERA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Convenio; sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-

En prueba de aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Resolución N° 3009

Corrientes, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 3418-S-2016 y las Resoluciones N° 2047/16 y N° 2698/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Artículo 1 de la Resolución N° 2047/2016, se dispone el reordenamiento de agrupamientos y niveles de todo el personal municipal comprendido por la Ordenanza N° 3641, tomando como base la Situación de Revista de los mismos que surgiera por aplicación de la Resolución 312/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal y en función a los años de servicio acumulados desde el 31 de Diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2015.-

Que, por Resolución N° 2698/2016 se dispone, a partir del 01 de noviembre del 2016, el Ordenamiento de Agrupamientos y Niveles de personal que ha presentado sus reclamos pertinentes, en cuya nómina se ha incurrido en un error involuntario.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR a partir del 1 de diciembre de 2016, la situación de revista del Personal Municipal cuya nómina se detalla en el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Dar intervención a la Dirección General de Despacho, Dirección General de Personal y Dirección General de Liquidaciones de Sueldos para la toma de razón.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo

SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

Y RELACIONES LABORALES

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3021

Corrientes, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2899-D-16, por el cual la Dirección General de Tesorería, eleva plan de pago impositivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado plan de pago impositivo de la Regularización Excepcional Ley N° 27260 deuda por obligaciones impositivas y previsionales, adjuntando comprobante del plan de pago, de acuerdo a lo manifestado a fs. 01.-

Que a fojas 02 al 08, plan de pago emitido por la AFIP.-

Que a fojas 12, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que a fojas 15, Obra intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto en concepto de pago impositivo de la Regularización Excepcional Ley N° 27260 deuda por obligaciones impositivas y previsionales correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de acuerdo a lo manifestado en el considerando.-

Artículo 2: Autorizar que a través de Disposición de la Secretaria de Economía y Finanzas se realice los pagos correspondientes a los siguientes periodos del mencionado plan de pago.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Inc. 3 apart.d) y Art. 86° y 87° del Decreto N° 3056/04, Carta Orgánica Municipal Art. 46 Inc. – 22 y 33.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por la suma total de \$ 66.640,63= (PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3023
Corrientes, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 3.245-S-2.016, la Resolución N° 1.557 de fecha 04 de julio del año 2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la Resolución N° 1.557 de fecha 04 de julio del año 2.016 se asignan funciones de Jefes de División, Jefes de Departamento y Directores a los agentes dependientes de la Secretaria de Infraestructura que obran en el ANEXO de la misma.-

Que, en el ANEXO de la norma mencionada anteriormente se asignan las funciones de Director de Alumbrado Público al Señor Lucas Fernández Dos Santos – DNI N° 30.810.993, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.016.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, asignar funciones de Directores, jefes de Departamentos y Jefes de Divisiones al personal propuesto por el área correspondiente, de manera provisoria.-

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la asignación de las funciones de Director de Alumbrado Público al Señor Lucas Fernández Dos Santos – DNI N° 30.810.993 dispuesto por Resolución N° 1.557, a partir del 1º de diciembre de 2.016.-

Artículo 2º: Dar intervención a la Dirección General de Personal y la Dirección General de Liquidación de Sueldos.-

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3042
Corrientes, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 887-D-2014 por el cual la Dirección de Salud Ocupacional, solicito renovación de póliza N° 2105/Neikes Chamigo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se realizó contrataciones con la Firma Nación Seguros referente a pólizas de accidentes personales del personal Neike Chamigo.-

Que, a fojas 91 obra Resolución N° 2185 del 11 de septiembre de 2015, por la cual se contrató directamente por Vía de Excepción a la mencionada firma hasta diciembre de 2015.-

Que, a fojas 189 a 200 se adjuntan los cupones de pagos debidamente conformados y a fojas 202 la certificación de Servicios correspondiente.-

Que, a fojas 205 la Dirección General de Contabilidad ha realizado la afectación presupuestaria del gasto.-

Que, a fojas 208 obra intervención de la asesora legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer el gasto realizado a favor de la Firma NACIÓN SEGUROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5 correspondiente a la contratación de seguros de accidentes personales del Personal beneficiario del programa Neike Chamigo por los meses de enero a diciembre de 2016, por la suma de \$ 67.275,85 (PESOS SSESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) por las razones manifestaciones en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado d), Art. 86 y 87 del Decreto N° 3056/04, Resolución N° 2721/11, 546/13, 44/13, 819/15, la Carta Orgánica Municipal – Art. 46° - Incisos 22 y 33.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5 por la suma de \$ 67.275,85 (PESOS SSESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4°: La Secretaria de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3045
Corrientes, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 3193-D-2016, Caratulado: “DCCIÓN GRAL OBRAS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS – RTE. PLIEGO – COMPUTO Y PRESUPUESTO P/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.- OBRA: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – AV. ROMERO E/ PJE. MORGAN Y AV. COSTANERA SUR”.- CORRIENTES – CAPITAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Infraestructuras, eleva para consideración y aprobación Pliego, Cómputo y Presupuesto para la Contratación Directa -por Vía de Excepción- con la firma TMC S.A., tendiente a la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – Av. ROMERO E/ PJE. MORGAN y Av. COSTANERA SUR – CORRIENTES – CAPITAL”, cuyo Presupuesto Oficial de \$ 20.787.230,95 (Pesos Veinte Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta con Noventa y Cinco Centavos), documentaciones éstas que obran incorporadas a fojas 2/40.-

Que, a fs. 1 la Dirección de Ingeniería e Infraestructura, manifiesta: ...“*Que, el mismo fue elaborado conforme las pautas del Convenio de referencia, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el 14 de Diciembre de ppdo., él que determina en su CLAUSULA PRIMERA que la PROVINCIA se compromete a financiar en el Municipio de la Ciudad de Corrientes, las obras de Reparación Pluvial y Calzadas de Av. Romero entre Pasaje Morgan y Avenida Costanera Sur, en su CLAUSULA CUARTA, se establece que todo el procedimiento será conforme la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, ley N° 3079 y su Decreto Reglamentario N° 4800/72, por lo que tal pliego se adecua a tal normativa provincial*”.-

Que, asimismo, el citado funcionario sugiere la CONTRATACIÓN DIRECTA –POR VÍA DE EXCEPCIÓN, atento que las obras que se prevén realizar es en pos de contrarrestar los inconvenientes de público conocimiento, producto de las copiosas lluvias, interviniendo el sector -EN LO INMEDIATO-,

ya que con el evento meteorológico del pasado 02 de Diciembre de 2.016 el desagüe colapsó antes de que se puede construir la segunda etapa correctiva.-

Que, además, dicha tarea, considera que la firma TMC S.A. es la que reúne los requisitos técnicos necesarios para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que ha realizado tareas de pavimentación en otros sectores de la Ciudad, con resultados satisfactorios.-

Que, a fs. 2/37, obra agregado Pliego Contratación Directa VÍA EXCEPCIÓN, contenido: Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.-

Que, a fs. 38 el Subsecretario de Obras Públicas eleva las actuaciones al Sr. Secretario de Infraestructuras solicitando la contratación de la Firma T.M.C. S.A. para la ejecución de la Obras de referencia, agregando de fs. 39 a fs. 75 documentación de la Firma antes mencionada consistente en: 1) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, 2) Declaración Jurada de Sometimiento a la Justicia Provincial, 3) Formularios de Equipos, 4) Plantel de Personal, 5) Documentación de Constitución de la Sociedad, 6) Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de la Provincia de Corrientes, 7) Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro de Constructores de la Provincia de Corrientes, 8) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, 9) Certificado IERIC, 10) Constancia de Inscripción en AFIP, 11) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos, 12) Constancia de Matriculación ante el Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.-

Que, a fs. 76 el Sr. Secretario de Infraestructuras remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Finanzas, para la Afectación Preventiva del Gasto.-

Que, a fs. 77, la Dirección de Ejecución Presupuestarias de la Subsecretaria de Economía Administrativa, agrega Comprobante de Afectación Preventiva NUP 3816/2016 de 21/12/2016, por la suma de \$ 20.787.230,95 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).-

Que, a fojas 84 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, expresando: “... el Sr. Secretario de Infraestructuras se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE el Pliego de Contratación Directa “VÍA EXCEPCIÓN” obrante a fs. 2/37 y se AUTORICE la Contratación de la Firma T.M.C. S.A. para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL Av. ROMERO ENTRE PJE MORGAN Y COSTANERA SUR” DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”; por un monto total de \$ 20.787.230,95 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), todo ello de conformidad a lo establecido en el Capítulo III – Art. 12 – inc. c) de la Ley 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego General Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas aprobando por Decreto N° 2019/73; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/2016.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Empresa: “TMC S.A.”, tendiente a la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – Av. ROMERO EL PJE.MORGAN Y Av. COSTANERA SUR – CORRIENTES – CAPITAL”, con fundamento en el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras de fojas 84/84 y vuelta y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 2/437.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece en el Capítulo III, Artículo 12º, Inciso c) de la Ley N° 2079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobando por Decreto N° 3079/13; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/16.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “TMC S.A.”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 20.787.230,95 (Pesos Veinte Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta Con Noventa y Cinco Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 4°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas que correspondientes.-

Artículo 5°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento) del valor del monto del Contrato; de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) y de **Anticipos Financieros:** por el total del monto solicitado.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**TMC S.A.**”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Obra Pública en el marco del Capítulo III, Artículo 12°, Inciso c) de la Ley N° 2079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobando por Decreto N° 3079/13; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/16, que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – Av. ROMERO E/ PJE.MORGAN Y Av. COSTANERA SUR – CORRIENTES – CAPITAL”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS (Artículo 8° del Pliego que rige la obra) y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/37 del Expediente N° 3193-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 10 de la Ley de Obras Públicas N° 3079/72, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 20.787.230,95 (Pesos Veinte Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta Con Noventa y Cinco Centavos), aprobada por Resolución N°/.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido el **CONTRATISTA** advertencias del **COMITENTE** sobre la demora de la marcha de los trabajos. El **CONTRATISTA** quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (Art. 886 del Código Civil y Comercial) y obligado al pago de la multa aplicada.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un **VEINTE Y OCHO CON SETENTA Y DOS POR CIENTO (28,72%)** en concepto de Anticipo Financiero, en la forma y oportunidad establecidos en el Artículo 24°, Inciso c) del Pliego de Condiciones Generales que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ley de Obras Públicas, 2) Decreto Reglamentario, 3) Disposiciones Complementarias del Pliego, 4) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 5) Pliego General de Condiciones, 6) Planos de Detalles, 7) Planos Generales, 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 10) Cómputos, 11) Presupuesto, 12) La Oferta, 13) Memoria Descriptiva.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2016.-

Resolución N° 3046
Corrientes, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 3195-D-2016, Caratulado: “**DCCIÓN GRAL OBRAS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS – RTE. PLIEGO – COMPUTO Y PRESUPUESTO P/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.- OBRA: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – AVENIDA FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO”.- CORRIENTES – CAPITAL**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Infraestructuras, eleva para consideración y aprobación Pliego, Cómputo y Presupuesto para la Contratación Directa -por Vía de Excepción- con la firma TMC S.A., tendiente a la ejecución de la Obra: “**REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – AV. FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO –**

CORRIENTES – CAPITAL”, cuyo Presupuesto Oficial de \$ 14.042.593,77 (Pesos Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con Setenta y Siete Centavos), documentaciones éstas que obran incorporadas a fojas 2/37.-

Que, a fs. 1 la Dirección de Ingeniería e Infraestructura, manifiesta: ...“*Que, el mismo fue elaborado conforme las pautas del Convenio de referencia, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el 14 de Diciembre de ppdo., él que determina en su CLAUSULA PRIMERA que la PROVINCIA se compromete a financiar en el Municipio de la Ciudad de Corrientes, las obras de Reparación Pluvial y Calzadas de Av. Romero entre Pasaje Morgan y Avenida Costanera Sur, en su CLAUSULA CUARTA, se establece que todo el procedimiento será conforme la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, ley N° 3079 y su Decreto Reglamentario N° 4800/72, por lo que tal pliego se adecua a tal normativa provincial*”.-

Que, asimismo, el citado funcionario sugiere la CONTRATACIÓN DIRECTA –POR VÍA DE EXCEPCIÓN, atento que las obras que se prevén realizar es en pos de contrarrestar los inconvenientes de público conocimiento, producto de las copiosas lluvias, interviniendo el sector -EN LO INMEDIATO-, ya que con el evento meteorológico del pasado 02 de Diciembre de 2.016 el desagüe colapsó antes de que se puede construir la segunda etapa correctiva.-

Que, además, dicha tarea, considera que la firma TMC S.A. es la que reúne los requisitos técnicos necesarios para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que ha realizado tareas de pavimentación en otros sectores de la Ciudad, con resultados satisfactorios.-

Que, a fs. 2/37, obra agregado Pliego Contratación Directa VÍA EXCEPCIÓN, contenido: Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.-

Que, a fs. 38 el Subsecretario de Obras Públicas eleva las actuaciones al Sr. Secretario de Infraestructuras solicitando la contratación de la Firma T.M.C. S.A. para la ejecución de la Obras de referencia, agregando de fs. 39 a fs. 74 documentación de la Firma antes mencionada consistente en: 1) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, 2) Declaración Jurada de Sometimiento a la Justicia Provincial, 3) Formularios de Equipos, 4) Plantel de Personal, 5) Documentación de Constitución de la Sociedad, 6) Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de la Provincia de Corrientes, 7) Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro de Constructores de la Provincia de Corrientes, 8) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, 9) Certificado IERIC, 10) Constancia de Inscripción en AFIP, 11) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos, 12) Constancia de Matriculación ante el Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.-

Que, a fs. 75 el Sr. Secretario de Infraestructuras remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Finanzas, para la Afectación Preventiva del Gasto.-

Que, a fs. 76, la Dirección de Ejecución Presupuestarias de la Subsecretaria de Economía Administrativa, agrega Comprobante de Afectación Preventiva NUP 3817/2016 de 21/12/2016, por la suma de \$ 14.042.593,77 (PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).-

Que, a fojas 83 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, expresando: “... *el Sr. Secretario de Infraestructuras se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE el Pliego de Contratación Directa “VÍA EXCEPCIÓN” obrante a fs. 2/37 y se AUTORICE la Contratación de la Firma T.M.C. S.A. para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. FRONDIZI ENTRE CALLE CUBA Y LORETA” de la Ciudad de Corrientes*”; por un monto total de \$ 14.042.593,77 (PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), todo ello de conformidad a lo establecido en el Capítulo III – Art. 12 – inc. c) de la Ley 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego General Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas aprobando por Decreto N° 2019/73; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNIICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/2016.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Empresa: “TMC S.A.”, tendiente a la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – AV. FRONDIZI E/ CALLE CUBA Y LORETO – CORRIENTES – CAPITAL”, con fundamento en el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras de fojas 83/83 y vuelta y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 2/437.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece en el Capítulo III, Artículo 12º, Inciso c) de la Ley N° 2079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobando por Decreto N° 3079/13; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/16.-

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “TMC S.A.”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 14.042.593,77 (Pesos Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con Setenta y Siete Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 4º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas que correspondientes.-

Artículo 5º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento) del valor del monto del Contrato; de **Fondo de Reparo:** 5 % (cinco por ciento) y de **Anticipos Financieros:** por el total del monto solicitado.-

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 7º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**TMC S.A.**”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Obra Pública en el marco del Capítulo III, Artículo 12º, Inciso c) de la

Ley N° 2079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobando por Decreto N° 3079/13; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/16, que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – AV. FRONDIZI E/ CALLES CUBA Y LORETO – CORRIENTES – CAPITAL”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS (Artículo 8° del Pliego que rige la obra) y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/37 del Expediente N° 3195-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 10 de la Ley de Obras Públicas N° 3079/72, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$ 14.042.593,77 (Pesos Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con Setenta y Siete Centavos), aprobada por Resolución N°/.....-

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias del COMITENTE sobre la demora de la marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (Art. 886 del Código Civil y Comercial) y obligado al pago de la multa aplicada.-

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un VEINTE Y OCHO CON SETENTA Y DOS POR CIENTO (28,72%) en concepto de Anticipo Financiero, en la forma y oportunidad establecidos en el Artículo 24°, Inciso c) del Pliego de Condiciones Generales que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ley de Obras Públicas, 2) Decreto Reglamentario, 3) Disposiciones Complementarias del Pliego, 4) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 5) Pliego General de Condiciones, 6) Planos de Detalles, 7) Planos Generales, 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 10) Cómputos, 11) Presupuesto, 12) La Oferta, 13) Memoria Descriptiva.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. de SAN MARTIN) AÑO
2.016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Resolución N° 3009

Corrientes, 20 DIC 2016

ANEXO

N°	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION DE REVISTA	AGRUP.	NIVEL
1	12806878	ACOSTA, PEDRO LIBRADO	PLANTA PERMANENTE	51	8
2	16648547	ACOSTA, SEBASTIAN	PLANTA PERMANENTE	51	8
3	33683420	ACUÑA, DIEGO DAVID	PLANTA PERMANENTE	51	8
4	11328803	AGUIRRE, JOSE	PLANTA PERMANENTE	51	8
5	25738347	AGUIRRE, OSCAR EUGENIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
6	24937174	AGUIRRE, OSVALDO ARIEL	PLANTA PERMANENTE	51	7
7	23741558	ALARCON, ARIEL DE JESUS	PLANTA PERMANENTE	51	9
8	14725017	ALARCON, PEDRO N.	PLANTA PERMANENTE	51	8
9	33164428	ALEGRE, LUIS MIGUEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
10	10992895	ALFONZO, GUILLERMO	PLANTA PERMANENTE	51	8
11	11718162	AMARILLA, AMADO	PLANTA PERMANENTE	51	8
12	31568499	AQUINO, ERNESTO	PLANTA PERMANENTE	51	8
13	20266409	ARAUJO, SANTOS MARTIRES	PLANTA PERMANENTE	51	9
14	22019230	ARCE, HUGO ARMANDO	PLANTA PERMANENTE	51	8
15	18133593	AYALA, FABIAN OSCAR	PLANTA PERMANENTE	51	8
16	24374743	AYALA, JORGE DANIEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
17	29419601	AYALA, JOSE ANTONIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
18	14236512	AYALA, Ramón RUBEN	PLANTA PERMANENTE	51	8
19	21092830	BALBUENA, NANCY MABEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
20	23076458	BARBERAN, SIXTO	PLANTA PERMANENTE	51	8
21	18844631	BENÍTEZ VELAZQUEZ, RUBEN AMERICO	PLANTA PERMANENTE	51	8
22	27189946	BENITEZ, ROBERTO MARCELO	PLANTA PERMANENTE	51	8
23	22321988	BERETTA, HUGO ANGEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
24	11465941	BILLORDO, RUFINO	PLANTA PERMANENTE	51	8
25	11146804	BRAVO, FELIPE Ramón	PLANTA PERMANENTE	51	9
26	16853124	BRÍTEZ, EMILIO ANDRES	PLANTA PERMANENTE	51	8
27	14986909	BRÍTEZ, RAMON	PLANTA PERMANENTE	32	8
28	27483476	CABAÑAS, ALEJANDRO GABRIEL	PLANTA PERMANENTE	51	9
29	20266670	CABRAL, FELIX CELESTINO	PLANTA PERMANENTE	51	8
30	20088422	CACERES, RICARDO	PLANTA PERMANENTE	51	8
31	30424541	CACERES, RUBEN OSCAR	PLANTA PERMANENTE	51	8
32	10032897	CANTERO, JORGE LUIS	PLANTA PERMANENTE	51	8
33	24045910	CARBALLO, JOSE LUIS	PLANTA PERMANENTE	51	8
34	16928024	CARDOZO, CEFERINO	PLANTA PERMANENTE	51	8
35	17813920	CARRIZO, FRANCISCO GABRIEL	PLANTA PERMANENTE	51	9
36	17342993	CHAVEZ, ANTONIO	PLANTA PERMANENTE	51	7
37	29036247	CHAVEZ, EDUARDO A.	PLANTA PERMANENTE	51	8
38	11146665	CUENCA, CARLOS RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
39	23741654	DÁBRIO, JOSE ANTONIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
40	23077401	DE LOS SANTOS, ETELVINA	PLANTA PERMANENTE	51	9
41	26810732	DIARTE, Ramón GUSTAVO	PLANTA PERMANENTE	51	8

[Signature]
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. de SAN MARTIN) AÑO
2.016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Resolución Nº **3009**

Corrientes, **20 DIC 2015**

42	8219578	DOMINGUEZ, RODOLFO W.	PLANTA PERMANENTE	51	8
43	16853166	DUARTE, Ramón ALBERTO	PLANTA PERMANENTE	51	8
44	14981245	DUARTE, ROQUE HORACIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
45	28302938	ENCINA, FERNANDO ADRIAN	PLANTA PERMANENTE	51	8
46	23396947	ESCALANTE, VICTOR RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
47	24676403	FERNANDEZ, FRANCISCO FABIAN	PLANTA PERMANENTE	51	8
48	26235013	FERNANDEZ, LUIS RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
49	13249761	FERNANDEZ, MARIO	PLANTA PERMANENTE	51	9
50	12440460	FERNANDEZ, MARTIN	PLANTA PERMANENTE	51	8
51	7833173	FERNANDEZ, VICTORIANO	PLANTA PERMANENTE	51	8
52	20800608	FERRER, JUAN A.	PLANTA PERMANENTE	51	8
53	29464617	FIGUEROA, VICENTE	PLANTA PERMANENTE	51	8
54	28202532	FRANCO, JUAN CARLOS	PLANTA PERMANENTE	51	8
55	22019196	GIMENEZ, RICARDO JOSE	PLANTA PERMANENTE	51	8
56	13636228	GODOY, JUAN	PLANTA PERMANENTE	51	9
57	22616484	GÓMEZ, BENIGNO	PLANTA PERMANENTE	51	8
58	24798817	GOMEZ, CARLOS RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
59	26037419	GOMEZ, DIEGO ORLANDO	PLANTA PERMANENTE	51	8
60	21368097	GOMEZ, GUSTAVO JAVIER	PLANTA PERMANENTE	51	8
61	23285292	GOMEZ, JUAN DE LA CRUZ	PLANTA PERMANENTE	51	8
62	18200322	GOMEZ, NIEVES	PLANTA PERMANENTE	51	9
63	26003829	GOMEZ, PEDRO LIBERATO	PLANTA PERMANENTE	51	8
64	21170423	GÓMEZ, RAMON BASILIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
65	30386743	GANOZA RIOS, CECILIA SOLEDAD	PLANTA PERMANENTE	81	9
66	26680912	GONZALEZ, ADRIAN	PLANTA PERMANENTE	51	8
67	16488583	GONZÁLEZ, ENRIQUE D.	PLANTA PERMANENTE	51	8
68	22640243	GONZÁLEZ, GUSTAVO	PLANTA PERMANENTE	51	8
69	26396496	GONZALEZ, LUIS	PLANTA PERMANENTE	51	8
70	20939901	GONZALEZ, RAMON RICARDO	PLANTA PERMANENTE	51	8
71	13273108	HERMOSI, VALENTIN	PLANTA PERMANENTE	51	8
72	14459840	IBARRA, DOMINGO EDUARDO	PLANTA PERMANENTE	51	8
73	17230949	JARA, NICOLAS	PLANTA PERMANENTE	51	8
74	12570657	LEDEZMA, EUSTAQUIO	PLANTA PERMANENTE	52	5
75	22018563	LEIVA, LUIS ALBERTO	PLANTA PERMANENTE	51	8
76	25052998	LENCINA, JULIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
77	11718194	LEYES, HIPOLITO MARTIN	PLANTA PERMANENTE	51	8
78	22019797	LEYES, OMAR GREGORIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
79	29321029	LEZCANO, VICTOR H.	PLANTA PERMANENTE	51	8
80	13248660	LOPEZ, ALICIA MERCEDES	PLANTA PERMANENTE	51	8
81	30359696	LOPEZ, HUGO DANIEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
82	23077910	LOPEZ, IRENEO HIPOLITO	PLANTA PERMANENTE	51	8
83	24045565	LOPEZ, JAVIER	PLANTA PERMANENTE	51	8
84	27482618	LOPEZ, RAMON ANTONIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
85	24045403	LOPEZ, TOMAS ANDRÉS	PLANTA PERMANENTE	51	9
86	23397244	LUCERO, WALTER RAUL	PLANTA PERMANENTE	51	8

Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ismael Rosario Pucayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. de SAN MARTIN) AÑO
2.016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Resolución N°

3009

Corrientes,

20 DIC 2016

87	26037342	LUGO, CLAUDIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
88	29640617	LUGO, JUAN RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
89	23076717	LUGO, RAMON OSCAR	PLANTA PERMANENTE	51	9
90	13516078	LUGO, RAMON SIXTO	PLANTA PERMANENTE	51	8
91	24374044	MAIDANA, IGNACIO ALEJANDRO	PLANTA PERMANENTE	51	8
92	31255376	MARTINEZ, GUSTAVO MARCELO	PLANTA PERMANENTE	51	7
93	23722536	MEJIAS, DANIEL ALBERTO	PLANTA PERMANENTE	51	8
94	17248936	MELGAREJO, MARIO LUIS	PLANTA PERMANENTE	51	9
95	18296105	MONTIEL, JULIO ALEJANDRO	PLANTA PERMANENTE	51	7
96	11464205	MONTIEL, MIRTA B.	PLANTA PERMANENTE	51	8
97	29321496	MONZON, CESAR L.	PLANTA PERMANENTE	51	8
98	14662768	MONZON, FRANCISCO	PLANTA PERMANENTE	51	8
99	29089587	MORALES, JOSE F.	PLANTA PERMANENTE	51	8
100	13999549	MORALES, JUAN DE DIOS	PLANTA PERMANENTE	51	8
101	23077538	MORALES, MARCELINO	PLANTA PERMANENTE	51	8
102	27295604	MORINGA, VICTOR EDUARDO	PLANTA PERMANENTE	51	8
103	18133731	MOSQUEDA, ROLANDO LUIS	PLANTA PERMANENTE	51	8
104	17342777	MUÑOZ, JORGE	PLANTA PERMANENTE	51	8
105	8332032	NAVARRO, JUAN CARLOS	PLANTA PERMANENTE	51	8
106	14662822	NOGUERA, MIGUEL ANGEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
107	2748322	NUÑEZ, PABLO ARTURO	PLANTA PERMANENTE	51	8
108	16576090	OCAMPO, RICARDO INOCENCIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
109	24676210	OLIVARES, CARLOS A.	PLANTA PERMANENTE	51	8
110	16482163	OLIVERA, JOSE L.	PLANTA PERMANENTE	51	8
111	8405377	ORTIZ, HUGO A.	PLANTA PERMANENTE	51	8
112	26111630	PARRAS, MARCELO DIONEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
113	17618508	PAZ, FRANCISCO RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
114	11954091	PEREZ, JOSEFINA IGNACIA	PLANTA PERMANENTE	51	8
115	27715937	PINTOS, RAMON ANGEL	PLANTA PERMANENTE	51	9
116	25461431	PINTOS, ROBERTO F.	PLANTA PERMANENTE	51	8
117	10291680	PRADO, FRANCISCO PABLO	PLANTA PERMANENTE	51	8
118	21734468	PRADO, JOSE ROBERTO	PLANTA PERMANENTE	51	8
119	18119315	RAMIREZ, ALFREDO	PLANTA PERMANENTE	51	8
120	7667761	RAMIREZ, DOMINGO	PLANTA PERMANENTE	51	8
121	27715460	RAMOS, EDUARDO E.	PLANTA PERMANENTE	51	8
122	26111669	RETAMOSO, CLAUDIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
123	20191096	REYES, JUAN ANTONIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
124	16357703	RODRIGUEZ, CARLOS	PLANTA PERMANENTE	51	8
125	31808609	RODRIGUEZ, SERGIO R.	PLANTA PERMANENTE	51	8
126	11536157	RODRIGUEZ, TOMAS	PLANTA PERMANENTE	51	8
127	20255087	ROJAS, JOSE RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
128	30517896	ROLON, RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
129	17529332	ROMAN, JUAN CARLOS	PLANTA PERMANENTE	51	8
130	24745882	ROMERO, ALBERTO	PLANTA PERMANENTE	51	8
131	10452224	ROMERO, CARLOS	PLANTA PERMANENTE	51	8

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Irma del Rosario Pucayul
SECRETARIA DE COORDINACION

Roberto Fabian Pita
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. de SAN MARTIN) AÑO
2.016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

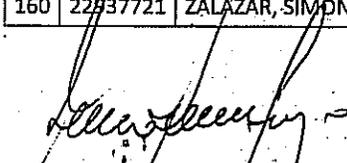
Resolución N°

3009

Corrientes,

20 DIC 2016

132	22320376	ROMERO, JOSE LUIS	PLANTA PERMANENTE	51	8
133	17667071	ROMERO, MIGUEL ANGEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
134	24442597	ROMERO, MIGUEL ANGEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
135	26560141	ROMERO, RAMON	PLANTA PERMANENTE	51	8
136	13490536	SANCHEZ, CONRADO	PLANTA PERMANENTE	51	8
137	24438720	SANCHEZ, HILARIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
138	23369006	SANCHEZ, RICARDO	PLANTA PERMANENTE	51	8
139	18077879	SANDOVAL, HUGO	PLANTA PERMANENTE	51	8
140	27715815	SEGOVIA, FRANCISCO R.	PLANTA PERMANENTE	51	8
141	31102409	SENA, MARCELO LEANDRO	PLANTA PERMANENTE	51	8
142	11202264	SENA, RAFAEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
143	22321802	SENA, RUBEN A.	PLANTA PERMANENTE	51	8
144	28090107	SILVA, CESAR EMILIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
145	21928793	SILVA, HORACIO DANIEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
146	21827305	SILVA, JUAN Ramón	PLANTA PERMANENTE	51	8
147	20374278	SOGARI, HORACIO	PLANTA PERMANENTE	51	9
148	12686720	SOGARI, MANUEL A.	PLANTA PERMANENTE	51	8
149	11158985	SOSA, EUGENIO	PLANTA PERMANENTE	51	8
150	18245331	SOSA, MIGUEL ANGEL	PLANTA PERMANENTE	51	8
151	24257329	SOTELO, JORGE	PLANTA PERMANENTE	51	8
152	20266541	SOTELO, RAMON ALEJANDRO	PLANTA PERMANENTE	51	8
153	22919138	SOTELO, RAMON J.	PLANTA PERMANENTE	51	8
154	14879489	SUÁREZ, MABEL RAMONA	PLANTA PERMANENTE	51	9
155	25621477	TOLEDO, FRANCISCO	PLANTA PERMANENTE	51	8
156	29571110	VARGAS, ROBERTO F.	PLANTA PERMANENTE	51	8
157	23076939	VEGA, JUAN DÓMINGO	PLANTA PERMANENTE	51	9
158	18573303	VILLAREAL, JUAN	PLANTA PERMANENTE	51	8
159	14662655	YEDRO, RITO	PLANTA PERMANENTE	51	8
160	22337721	ZALAZAR, SIMON	PLANTA PERMANENTE	51	8


Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Pucayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabian Pira
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes